



Institución Educativa
PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

**CONTRATO N° 02 – 2021 ALOJAMIENTO WEB – COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC
ACADEMICO**

Entre, **INVERGANE S.A.S.** Con NIT 900733786-0, ubicada en la Calle 44 No. 75 – 34, Ciudad de Medellín- Antioquia, quien para efectos de este contrato se denominará EMPRESA representada por German Alonso Durango López con cc 71.714.866 de Medellín y de la otra con **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO** con NIT 811.019.890-4 y su representante legal el(la) que aparece al pie de la firma de este contrato y se denominara en adelante como USUARIO CONTRATANTE, se ha celebrado el presente contrato.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL USUARIO contrata los servicios de la EMPRESA para realizar el Alojamiento Web – COMPUTACIÓN EN LA NUBE del sistema PC-Académico para ser usado como software administrativo, labor que desarrollara en línea mediante el dominio www.pcademico.net o el que sea designado que permita el funcionamiento de los aplicativos en línea.

SEGUNDA: LICENCIAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL: mediante este contrato la EMPRESA le otorga el derecho al USUARIO de usar todo el software contenido en el alojamiento WEB – COMPUTACIÓN EN LA NUBE denominándose como suscripción - arrendamiento de aplicativos en línea, Aunque le brinda el derecho de usarlos no está proporcionando el derecho al USUARIO de reclamar acceso al código fuente, código compilado, claves de servidores, claves de bases de datos ni información confidencial que son de uso de los programadores o administradores de los servidores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El USUARIO tiene derecho a reclamar en cualquier momento copia de los datos y la EMPRESA le proporcionara una copia de esta, tal y como trabaja en el sistema, sin obligación de la EMPRESA de proporcionar claves, Pas Word, formatos, diseños, lectura de estructuras, descryptamientos, copia de datos de base de configuración. En caso que el sistema en línea tenga acceso autorizado y permita la copia de seguridad o descarga de los datos o archivos en diferentes formatos, la EMPRESA no está obligada en hacer la copia ya que el usuario puede hacerla automáticamente y en cualquier momento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EMPRESA no está obligada en entrega dicha información en formato diferente al estipulado, en caso de ser otro formato se suscribirá otro contrato diferente a este que determine este trabajo.

TERCERA: VIGENCIA, El presente contrato tendrá una vigencia de un quince (15) días a partir de la firma de éste; la licencia de funcionamiento tendrá una vigencia de un año o hasta el final del presente año escolar que finaliza en el mes de diciembre, donde el USUARIO tendrá acceso a todos los aplicativos de la COMPUTACIÓN EN LA NUBE PCACADEMICO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la renovación del contrato será automático con una vigencia igual a la pactada inicialmente y si esta es menor a 12 meses su renovación será por un año, en caso de no desear continuar el USUARIO con el servicio se avisara al EMPRESA por escrito con un mínimo 30 días de antelación de la finalización del contrato, en caso contrario se dará como enterado en la EMPRESA para su renovación automática para un año más de suscripción o arrendamiento web.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CANCELACIÓN, para la finalización del contrato se puede hacer en cualquier momento del año y deben estar al día en los pagos contratados y sin deuda alguna del USUARIO con la EMPRESA.

PARÁGRAFO TERCERO: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, La EMPRESA podrá suspender en cualquier momento el servicio por mora superior a 5 días de las fechas de pago de las obligaciones contraídas entre el USUARIO y la EMPRESA en todos los conceptos contraídos donde no dará lugar ningún tipo de reclamación legal alguno por perjuicios que se pueda generar por la suspensión.

CUARTA: GARANTÍAS: El software de COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC-Académico permitirá el acceso durante todo año en jornada de día o noche, se da como medida de garantía mensual de 97% del tiempo de permanencia activo o en línea, exceptuando por daños ajenos al control de la empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CALIDAD, El software soportado en línea se entrega como esta, puede eventualmente existir errores de programación o de soporte, pero se da como garantía que al ser informado de este por el USUARIO a la EMPRESA se harán todos los cambios necesarios para su reparación, aunque pueden existir daños colaterales a este la EMPRESA se harán los máximos esfuerzos por minimizar estos, la empresa no está obligada por indemnizar por estos daños colaterales que se puedan presentar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EMPRESA no está obligada a realizar nuevos programas porque es un software estándar del mercado académico, pero eventualmente se harán actualizaciones o agregar nuevos módulos en harás de mejorar el sistema de COMPUTACIÓN EN LA NUBE.

QUINTA: FUNCIONES GENERALES DE LA COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC-ACADEMICO

El sistema de la COMPUTACIÓN EN LA NUBE está compuesto de un sistema de votación de personero, sistema de coordinación, un sistema para los docentes, un programa de notas o sistema administrativo institucional, programa de construcción de libros reglamentarios y múltiples estadísticas, pagina web, entrega espacio para la página web hosting) y tendrá como características generales:

1. Permitir el ingreso, retiro, modificación, realizar listados en el sistema PC-Académico
2. Que el sistema permita generar los certificados, documentos según sea los que necesite la institución educativa o empresa mediante un sistema abierto, como si fuera el Word para Windows (editor de texto)



Institución Educativa
PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

3. Permitir el ingreso del USUARIO sistema en forma ilimitada como secretarías, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, padres de familia, acudientes para que desarrolle su labor diaria o consulta de información.
4. Mantener los archivos relacionados con la información del sistema en línea perteneciente al USUARIO.
5. Administrar o vigilar que los USUARIOS tengan accesos según su grado de importancia dentro de la empresa o Institución educativa.
6. Manejo de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO.
7. Todos los reportes o listados serán realizados en su totalidad en archivos .PDF designados como documentos seguros que no se puedan manipular por parte de los usuarios y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel).
8. El sistema de Internet permite matrículas, organizar grupos, actas de grado, impresión de notas, listados, estadísticas, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias.
9. Permitir el acceso a los educadores para digitar notas, impresión de listados básicos, cuadros comparativos, impresión de planillas e indicadores de logro para su labor diaria como educador.
10. Generar estadísticas para el coordinador como consolidador, por grado, grupo, alumnos perdidos, seguimientos de los estudiantes sobre la calidad.
11. Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.
12. Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema.
13. Tener actualizadas las estructuras de las bases de datos

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PARA LA COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC-ACADEMICO

Colocar al servicio del USUARIO toda la capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del sistema en línea.

1. Mantener el sistema que esté en funcionamiento el 97% del tiempo mensual (día y noche) salvo en casos excepcionales que por hechos externos al normal funcionamiento del sistema como ataques de hackers, desconexiones, accidentes, daños por obra de las fuerzas naturales, actos terroristas o cualquier otro que no permitan el normal funcionamiento del sistema lo cual no existirá indemnización alguna de la EMPRESA al USUARIO por daños que se generen por esto eventos.
2. La EMPRESA tener personal disponible las 24 horas para reparar cualquier eventualidad en caso que el servidor no esté en línea (hardware) y a tener personal disponible durante el día en horas laborables para tender cualquier duda que se presente (Software).
3. La EMPRESA colocara como medio de comunicación el Telefónico durante el día laboral, correos electrónicos las 24 horas del día, para que el USUARIO manifieste todo tipo de dudas referente al servicio y la EMPRESA está obligada en resolver estas para que el sistema esté en funcionamiento.
4. LA EMPRESA está obligado en aclarar las dudas, problemas o inquietudes que se presenten en función del sistema PCACADEMICO donde el primero en recibir la inquietud será el primero en atender, luego el segundo, tercero etc. que determinaran el orden de su respuesta o de finalización de la tarea a resolver.
5. La EMPRESA está obligada en guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a nuestro conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
6. Entregar la información cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito.

SÉPTIMA: PROHIBICIONES DE LA EMPRESA EN LA COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC-ACADEMICO

1. Está prohibido que los funcionarios de la empresa EMPRESA realicen labores de digitación, modificación, acceso u otra alteración de la información de cada USUARIO.
2. Reemplazar a cualquier funcionario de la institución educativa o el USUARIO o realizar labores fuera de las estipuladas de su cargo o función.
3. Divulgar por cualquier medio y copiar por cualquier forma información privilegiada de la EMPRESA o de los USUARIOS.

OCTAVA: COSTO ANUAL DE LA COMPUTACION EN LA NUBE PC-ACADEMICO: Como contraprestación por las licencias de uso EL USUARIO pagará a la EMPRESA el valor de dos millones seiscientos diecisiete mil setenta tres pesos M/L. (\$2.617.073 de alojamiento web o suscripción - arrendamiento del sistema PCACADEMICO según lo facturado por un año hasta diciembre de 2020 y tendrá un incremento anual del IPC+ 3 punto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a la EMPRESA beneficios diferentes a la suscripción - arrendamiento del alojamiento web, por concepto de actualizaciones, viáticos, adecuaciones estructurales del sistema u otros que no estén estipulados en este contrato serán cotizados y facturados en forma independiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INCREMENTO ANUAL DE PRECIO, el incremento se realiza según la cantidad de información a procesar en los servidores de LA COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC-ACADEMICO y este está ligado a la cantidad de estudiantes o módulos en el sistema, la EMPRESA informara al USUARIO este incremento.

PARÁGRAFO TERCERO: INCREMENTO ANUAL POR AJUSTES, se hará un incremento anual del presente contrato según los establecido por IPC (Índice de precios al consumidor) más 3 puntos porcentuales y puede sumarse al incremento establecido en el Parágrafo Segundo.

NOVENA: FORMA DE PAGO, EL USUARIO cancelara a la EMPRESA el valor pactado por el tiempo de contratación de la suscripción - arrendamiento de alojamiento web y los impuestos, quince días posteriores a la firma del contrato o la fecha de renovación automática del contrato con sus incrementos dados a lugar según lo establecido en el numeral OCTAVO de este contrato.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL USUARIO



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

Además de las definidas en este contrato, el USUARIO está obligado a:

1. Cancelar oportunamente las obligaciones financieras establecidas en el presente contrato
2. Proteger en todo momento las claves, accesos, información privilegiada en función del PC ACADEMICO, derechos concedidos como USUARIO, derechos de autor.
3. Tener software y hardware en buenas condiciones y acondicionado para que pueda funcionar en
4. Informar por escrito cualquier evento que esté en contra de los estipulados en este contrato o que esté en contra de los derechos de autor.
5. El USUARIO está obligada en informar a la EMPRESA en todo momento sobre problemas, eventualidades, capacitaciones que requiera, asistencias o hechos u otros que afecten el normal funcionamiento de LA COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC-ACADEMICO
6. Asumir funciones preventivas que pueden afectar el buen funcionamiento de LA COMPUTACIÓN EN LA NUBE PC-ACADEMICO por parte del USUARIO o de terceros.

UNDÉCIMA: PERIODO DE AJUSTE E INSTALACIÓN L a s partes acuerdan un periodo académico como ajuste inicial e instalación del sistema, donde se realizarán todos los procesos para organizar la información, montaje de formatos, capacitación. Este periodo se hará al principio del proceso del sistema en línea; para este periodo es necesario avisar, definir, corregir todos los procesos que se encuentren en el sistema en línea por parte de los usuarios y así lograr los objetivos de montaje y es necesario que los usuarios avisen con tiempo para realizar los ajustes, en caso de no aviso es responsabilidad del USUARIO el no cumplimiento de los objetivos del montaje

PARÁGRAFO PRIMERO: EL USUARIO en caso de necesitar el traslado de su información de un sistema anterior, al de PCACADEMICO proporcionará una copia de las bases de datos, archivos o formatos digitalizados en el sistema anterior y luego LA EMPRESA realizara el proceso de migración, esto no garantiza que la información se traslade al 100% porque puede que la información original este encriptada, protegida o dañada que impide su traslado. En la EMPRESA hará todo lo posible para la migración, pero no garantiza que se pueda hacer, por lo anteriormente definido.

DÉCIMA SEGUNDA: TIEMPO FUERA O SISTEMA CAÍDO En caso eventual y particular se puede presentar casos de caída del sistema en los servidores de la empresa, se garantiza que habrá personal pendiente para poner en línea los servidores y con equipos de protección de energía (generadores eléctricos), sistema de seguridad y no habrá caso de indemnizar por ser casos eventuales y no en forma fortuita. Esta caída no incluye cuando la empresa o institución educativa no tenga línea de Internet para conectarse a los servidores de la empresa ya que la EMPRESA no es responsable de estos pagos o conexiones.

DÉCIMA TERCERA.: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato con los usuarios (CONTRATANTES), todas las establecidas por la ley que violen los derechos de autor, intención de hackear o entrar violentamente a los servidores de la empresa, robar la información, bloquear los servidores entre todas las que implique el ingreso no autorizado o copiar los datos, código fuente etc. Ante esto, se avisara a las autoridades competentes para que siga todo el proceso legal.

DÉCIMA CUARTA: ACTUALIZACIONES. Todo montaje nuevo en formatos, programas, estilos, diseños son denominadas como actualizaciones y estarán disponibles para todos los usuarios en línea, en caso de ser privadas serán para los usuarios que los contraten. Estas le pertenecen a la EMPRESA ya que son los encargados de programar en el código fuente protegido por derechos de autor y realizar el montaje en línea de estas adecuaciones y su uso es del USUARIO.

DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre el sistema PCACADEMICO son de la empresa propietaria del sistema en línea y no son entregadas, copiadas, ni cedidas al usuario final por el pago de suscripción - arrendamiento en alojamiento web. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y todas las leyes que los regulen y/o protejan. Solo la información pertenecen al USUARIO ya que son los que la procesan a diario, no forma parte de esta información la Base de Datos porque es la estructura donde está la información, por esto en caso de necesitarse se devuelve una copia de la información.

DÉCIMA SEXTA: OTRAS DISPOSICIONES En el caso que el valor a pagar sea por cuotas mensuales se generara la factura al principio del contrato y la institución educativa o empresa realizara las respectivas consignaciones a una cuenta bancaria de la empresa de dichas cuotas en caso de no pago el sistema desactivara el(los) usuario(s) de dicha institución educativa o empresa, esto implica que el USUARIO está en la obligación de pagar el contrato, la suspensión se hace como medida preventiva. Este valor no incluye trabajos por reparación por daños de equipos ocasionados por virus informáticos, descargas eléctricas, mala manipulación de la información, daños de y/a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL USUARIO garantizara proporcionar personal idóneo con el puesto que manejen y utilicen sistemas de cómputo, manejo de software como Windows, Word, Internet, Normas legales, uso de la información y organización de secretarías académicas.



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL USUARIO garantizará que habrán buenos medios de comunicación que permitan la corrección, montaje, capacitaciones u otros con el personal de la EMPRESA.

PARÁGRAFO TERCERO: La empresa propietaria del sistema en línea por ningún motivo entregará ninguna estructura de archivos, formatos, diseños, código fuente que hacen parte del sistema en línea, ya que al hacer este proceso afecta la seguridad de la información de todos los otros usuarios en línea y además los procesos, sistemas, código, documentos son de carácter privados y deben ser usados por personal de la empresa o institución educativa que recibe el servicio, es responsabilidad de USUARIO avisar en caso de retiro de un usuario administrativo para que no afecte la calidad, seguridad de la información.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de entrega de la información, el USUARIO tiene 5 días calendario para hacer aportes, reclamaciones u otras sobre la información entregada como faltante, consistencia de la información u otros. Para la entrega de la información la institución debe estar al día en todas las obligaciones económicas y de cualquier índole con la empresa propietaria del sistema en línea.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de entrega de la información, si mediante el sistema en Internet el USUARIO no ha terminado procesos como impresión de libro de calificaciones, planillas, listados u otros no es responsabilidad de la empresa propietaria del sistema en línea que no se haya realizado estos eventos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La información contenida en los archivos como copia de información, únicamente debe ser usada por personal vinculado del USUARIO. Se prohíbe realizar procesos de cambio, eliminación, Alteración, copia a otros formatos, des ensamblaje, des compilación del archivo. Cualquier adición, cambio, eliminación que necesite la institución educativa la debe realizar en otro archivo, en caso de detectarse esto el USUARIO debe pagar por los daños y perjuicios que pueda generar por esta manipulación.

PARÁGRAFO OCTAVO: El USUARIO está en la obligación de proteger todos los derechos de autor, buen nombre de la empresa propietaria del PC-Académico como de sus productos y funcionarios según lo establecido por las leyes vigentes.

PARÁGRAFO NOVENO: La EMPRESA, sus propietarios y empleados, no tienen ninguna responsabilidad por el daño de cualquier género, directo, casual o indirecto, incluyendo (pero no limitándose) por pérdida, que puede surgir durante la descarga y el uso de los materiales de la información en línea, por esto se recomienda que cada que realice una impresión guarde el PDF que genere el sistema como copia de seguridad como boletines de notas, impresión de planillas, libros de calificaciones, listados varios etc.

DÉCIMO SÉPTIMA: EFECTOS: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN: La rectora ordenadora del gasto acepta la supervisión de éste contrato.

Para constancia se firma, en la ciudad de Medellín a los 19 días del mes de abril de 2021.


GERMAN DURANGO LOPEZ
C.C. 71.714.866 de Medellín
Contratista


GLORIA CECILIA GUTIÉRREZ ZAPATA
C.C. 43.494.527
Contratante